

SECRETARIA DEL JUZGADO: Pitalito, Huila. Diciembre 6 de 2021. El viernes 3 de diciembre de 2021, correspondió por reparto la anterior acción de tutela. El sistema TYBA la radicó bajo el número 41-551-3184-002-2021-00271-00, folio 112, tomo 10 del L.R.P. Civiles. Sigue al despacho de la señora Juez. Inhábiles los días Sírvase disponer.

DIANA CARINA DEL P. ORDOÑEZ LOZADA Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Pitalito, Huila, Diciembre seis (6) de dos mil veintiuno (2021)

El señor FAIVER TORRES ALVAREZ, actuando en nombre propio, ha formulado acción de tutela en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC, ALCALDÍA MUNICIPAL DE PITALITO y SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE PITALITO, pretendiendo se le protejan sus derechos fundamentales a la igualdad, al debido proceso, al mínimo vital, al trabajo, al de acceder a cargos públicos y al trabajo en condiciones dignas.

Como la acción de tutela reúne los requisitos de que trata el decreto 2591 de 1991 y sus decretos reglamentarios, el Juzgado en consecuencia la admite y ordena correr traslado de la misma por el término de dos (2) días y la práctica de las siguientes pruebas:

- **1.-** Como pruebas y para ser valoradas en oportunidad, se tienen los documentos que se anexaron a la solicitud de tutela.
- 2.- OFÍCIESE al representante legal de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO SALUD CNSC, con sede en la ciudad de Bogotá, para que se sirva informar:
 2.1.- Si el señor FAIVER TORRES ALVAREZ, identificado con C.C. No. 1.083.880.535, participa o participó en la Convocatoria Territorial Centro Oriente realizada en Oferta Pública de Empleos para adelantar un proceso de selección abierto para proveer 13 vacantes definitivas del empleo denominado Auxiliar



Administrativo, Código 407, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 73152 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Pitalito, Huila, en Proceso de Selección No. 715 de 2018.

- **2.2.-** Si producto de esa convocatoria y empleo, se emitió Resolución No. 20202230036955 del 14 de febrero de 2020 por medio de la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer las 13 vacantes definitivas del empleo descrito previamente; de ser así deberá informar si el accionante se encuentra en dicha lista y el puesto ocupado en dicha lista. Así mismo, deberá informar la vigencia de la referida lista de elegibles.
- **2.3.-** Deberá informar si las trece (13) vacantes ofertadas fueron ocupadas por los integrantes de la lista de elegibles, o si faltan vacantes por ocupar. En caso tal deberá indicar cuantas vacantes faltan por ocupar y quien es la persona que de la lista de elegibles sigue para ocupar dicha vacante.
- **2.4.-** Si tiene conocimiento que exista actualmente una vacante disponible, con el mismo cargo, código, y asignación salarial en la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PITALITO, específicamente, en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO, cargo que venía siendo ocupado por la señora Teresa Collazos de Arias, identificada con C.C. No. 26.597.031 de Timaná; de ser así, deberá indicar todo lo relacionado con dicha vacante.
- **2.5.-** Deberá precisar si la lista de elegibles contenida al parecer en Resolución No. 20202230036955 del 14 de febrero de 2020 para ocupar la vacante denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 73152 ha sido evacuada hasta el puesto 16, es decir, si el accionante **FAIVER TORRES ALVAREZ** es el siguiente para efectuar el nombramiento.
- **2.6.-** Si esa entidad recibió petición o solicitud de fecha 20 de agosto de 2021 por parte de la **ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PITALITO** para realizar uso de las listas de elegibles o reportando una vacante de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 73152, conforme a la convocatoria territorial No. 715 de 2018; de ser así, deberá allegar copia de esa petición e indicar que respuesta se dio por parte de esa entidad al **MUNICIPIO DE PITALITO**. De no haber recibido solicitud por parte del **MUNICIPIO DE PITALITO** deberá indicarlo en su respuesta.
- **2.7.-** Si el señor **FAIVER TORRES ALVAREZ** elevó petición para efectos de hacer viable su nombramiento ante la vacancia que dice se ha presentado, de ser así deberá indicar qué respuesta se le dio al mismo.
- **2.8.-** De haberse reportado la vacante de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 73152, conforme a la convocatoria territorial No. 715 de 2018, y en caso de que el accionante **FAIVER TORRES ALVAREZ** sea



el próximo a nombrar de la lista de elegibles, deberá informar si conoce las razones por las cuales no se ha realizado dicho nombramiento.

- **2.9.-** Deberá rendir informe detallado a cada uno de los hechos y solicitudes contenidas en la demanda constitucional formulada por la accionante.
- **2.10.-**El nombre, cargo, dirección, teléfonos y correo electrónico de la persona a quien le correspondería cumplir la decisión de acción de tutela en caso de serle favorable al accionante.
- 3.- OFÍCIESE al alcalde al MUNICIPIO DE PITALITO y al SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MUNICIPIO DE PITALITO, para que se sirva informar:
- **3.1.** Si el señor **FAIVER TORRES ALVAREZ**, identificado con C.C. No. 1.083.880.535, participa o participó en la Convocatoria Territorial Centro Oriente realizada en Oferta Pública de Empleos de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC** para adelantar un proceso de selección abierto para proveer 13 vacantes definitivas del empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 73152 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Pitalito, Huila, en Proceso de Selección No. 715 de 2018.
- **3.2.-** Si producto de esa convocatoria y empleo, la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC** emitió Resolución No. 20202230036955 del 14 de febrero de 2020 por medio de la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer las trece (13) vacantes definitivas del empleo descrito previamente; de ser así deberá informar si el accionante se encuentra en dicha lista y el puesto ocupado en dicha lista. Así mismo, deberá informar la vigencia de la referida lista de elegibles.
- **3.3.-** Deberá informar si las trece (13) vacantes ofertadas fueron ocupadas por los integrantes de la lista de elegibles, o si faltan vacantes por ocupar. En caso tal deberá indicar cuantas vacantes faltan por ocupar y quien es la persona que de la lista de elegibles sigue para ocupar dicha vacante.
- **3.4.-** Si es cierto que actualmente existe una vacante disponible, con el mismo cargo, código, y asignación salarial en la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PITALITO, específicamente, la dejada en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO, cargo que venía siendo ocupado por la señora Teresa Collazos de Arias, identificada con C.C. No. 26.597.031 de Timaná; de ser así, deberá indicar todo lo relacionado con dicha vacante.
- **3.5.-** Deberá precisar si la lista de elegibles contenida al parecer en Resolución No. 20202230036955 del 14 de febrero de 2020 para ocupar la vacante denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 5, identificado con el Código OPEC No.



73152 ha sido evacuada hasta el puesto 16, es decir, si el accionante **FAIVER TORRES ALVAREZ** es el siguiente para efectuar el nombramiento.

- **3.6.-** Deberá informar el nombre de la persona que actualmente ocupa el cargo que venía siendo ocupado por la señora Teresa Collazos de Arias en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO, así como el correo electrónico, número de celular y dirección física.
- 3.7.- Si esa entidad reportó a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC, de ser así, deberá indicar la fecha del reporte, la respuesta que obtuvo de esa entidad y forma de envío. Así mismo, deberá allegar copia de la solicitud o reporte que hiciera esa entidad territorial a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC y el soporte que demuestre el envío de la misma.

En el evento de no haber reportado la vacante dejada por la señora Teresa Collazos de Arias, deberá indicar las razones de ello.

- **3.8.-** En caso de haber reportado la vacante dejada por la señora Teresa Collazos de Arias en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO, de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 73152 a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC** deberá informar la respuesta que obtuvo de esa entidad.
- **3.9.-** La forma como proveyó la vacante dejada por la señora Teresa Collazos de Arias, identificada con C.C. No. 26.597.031 de Timaná, o si hasta el momento no ha proveído esa vacante.
- **3.9.-** Las razones fácticas y o jurídicas por las cuales esa entidad territorial no ha realizado el nombramiento del señor **FAIVER TORRES ALVAREZ**, en el cargo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 73152, a pesar de haber quedado la vacante dejada por la señora Teresa Collazos de Arias.
- **3.10.-** Si el señor **FAIVER TORRES ALVAREZ** elevó petición para efectos de hacer viable su nombramiento ante la vacancia que dice se ha presentado, de ser así deberá indicar qué respuesta se le dio al mismo.
- **3.11.-** Deberá rendir informe detallado a cada uno de los hechos y solicitudes contenidas en la demanda constitucional formulada por la accionante.
- **3.12.-**El nombre, cargo, dirección, teléfonos y correo electrónico de la persona a quien le correspondería cumplir la decisión de acción de tutela en caso de serle favorable al accionante.
- **4.- ORDENAR** a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC para que en el término no mayor a (1) día hábil y a través del medio más expedito, INFORME o NOTIFIQUE la admisión de la presente acción de tutela a los integrantes de la



lista de elegibles para el cargo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 73152 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Pitalito, Huila, en Proceso de Selección No. 715 de 2018.

5.- Notificar por el medio más expedito la admisión de esta acción a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Olga Lucia Cabrera Duran
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Pitalito - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2316d7bca99e7a33c1f88eaced57b83ed94e1cc869b80e769c8c1b3e5852e71f
Documento generado en 06/12/2021 04:52:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica